



## **COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS**

22 de enero de 2020

### **CIRCULAR Nº 4**

#### **LICITACION ABREVIADA N° 1500169000 - Compra de aditivo mejorador de octano y rendimiento de LPG tipo Zeolita ZSM-5**

Estimados señores:

Rogamos tomar nota de las siguientes aclaraciones y modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares:

**CONSULTA 1** - Para estimar los rendimientos solicitados, requerimos que se nos suministre totalmente lleno el formato "ZSM-5 – ZMX Estimate Request Form" que se adjunta.

**CONSULTA 2** - Igualmente necesitamos se nos suministre la hoja con histórico de los análisis de E-Cat.

**CONSULTA 3** - ¿Cuáles son los valores o rangos base a los que se hace referencia de: Cambio en Rendimiento de LPG, Cambio en número de Octano y variación en rendimiento de gasolina? (III.9 Adjudicación).

**RESPUESTA 1, 2 y 3** - Se adjunta PDF con los datos que necesitan los oferentes para proveer la información necesaria para la evaluación de ofertas.

El mismo consiste en datos operativos y análisis de carga de un case base. Los oferentes deberán calcular los valores base y presentar, como mínimo, las variaciones que establece el pliego.

**CONSULTA 4** - Con relación a la presentación de la propuesta, se hace referencia a que debe ser entregada en físico (impresa en papel) y en formato digital en DVD. No hace referencia a la posibilidad de enviar la oferta vía correo electrónico. ¿Sería aceptable para ANCAP que las propuestas técnica y económica se puedan enviar vía correo electrónico únicamente?

**RESPUESTA 4** – En las licitaciones con pliego no se acepta el envío de la oferta por correo electrónico.



## **COMUNICACIÓN PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN DE COMPRAS**

**CONSULTA 5** - ¿Podría aclarar el punto correspondiente al depósito de garantía (III.1)? En el caso anterior, no estuvimos sujetos a este requerimiento.

**RESPUESTA 5** – De acuerdo con lo establecido en el punto **III.1 – Depósito de garantías** del Pliego de Condiciones Particulares y lo establecido en la Circular N° 1, el depósito de garantía de contrato es obligatorio para la firma adjudicataria, por el 5% del monto adjudicado.

Esperando se sirvan tomar nota de lo que antecede, saluda a ustedes muy atentamente,

mp